



ACUERDO NÚMERO 11-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
QUICHÉ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **PATZITE**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTACIÓN
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1727
CABAL	1267
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	162
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	20

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

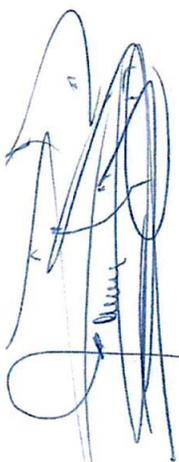
POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de

Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de PATZITE del departamento de QUICHÉ.



ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MELCHOR AGUARE CALEL, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JOSE CAC CASTRO y MIGUEL CAC US respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano GREGORIO ISAAC US AGUARE, cuya planilla obtuvo un mil setecientos veintisiete (1,727) votos válidos y fue postulada por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN MEJIA SOC
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE QUINILLA CAC
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

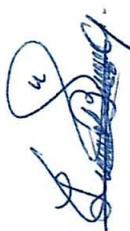


CONCEJAL TERCERO: MARCOS CALEL SOC
Postulado por: CABAL

CONCEJAL CUARTO: JUAN US MEJIA
Postulado por: CABAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCOS COR AJPACAJA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DIEGO AJANEL CARRILLO
Postulado por: CABAL



ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.





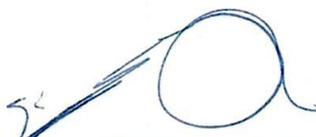
Tribunal Supremo Electoral



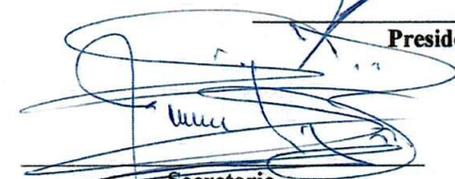
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Quiché, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché, el día veintidós de julio de dos mil veintitrés.

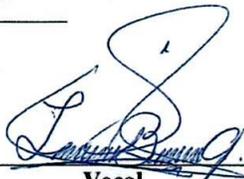
COMUNÍQUESE:



Presidente



Secretario



Vocal

